

REGISTRO DE OROPESA DEL MAR / OROPESA 1

C/Castellón, 3, 1º

Tel. 964 313 166

12594 OROPESA DEL MAR

Fecha de Emisión: 01/12/2020

Solicitante: Nº Petición:

FINCA DE CABANES Nº: 9416

DESCRIPCION DE LA FINCA

CRU: 12021000599016

Naturaleza URBANA: Vivienda piso con anejos

Localización: CALLE DELEGADO VALERA 89, Escalera: B, Planta: ENTRE, Situación: EDIFICIO VULCANO

NºOrden: 16 Cuota: dos enteros, cincuenta y cuatro centésimas por ciento

Superficies: Construida: sesenta y ocho metros, noventa y tres decímetros cuadrados Util: sesenta metros, setenta y cinco decímetros cuadrados

Linderos:

Frente, PASILLO DE PLANTA

Derecha, VIVIENDA TIPO E DE LA MISMA PLANTA Y ESCALERA B

Izquierda, PATIO DE LUCES Y VIVIENDA TIPO G DE LA MISMA PLANTA Y ESCALERA B

Fondo, VUELO A LA CALLE MOCORO

Estado constructivo: Obra nueva terminada

FINCA URBANA. DEPARTAMENTO NÚMERO DIECISÉIS.- VIVIENDA tipo F, planta entresuelo, fase O escalera B, del edificio en Cabanes, con fachadas a las calles Delegado Valera, Mocoro y en proyecto, denominado «EDIFICIO VULCANO».- Se accede a la misma por medio de zaguán, escaleras y ascensor desde la calle EN PROYECTO, número 11. Está distribuida interiormente. Tiene una superficie construida con repercusión de elementos comunes de setenta y nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (79'45 m2), una superficie construida de sesenta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados (68,93 m2), y útil de sesenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados (60,75 m2). LINDA: frente, pasillo de planta; derecha entrando por la puerta de la vivienda, vivienda tipo E de la misma planta y Escalera B; izquierda, patio de luces y vivienda tipo G de la misma planta y Escalera B; fondo, vuelo a la calle Mocoro. Tiene como ANEJO una participación de una veintiséis ava parte indivisa del DEPARTAMENTO NÚMERO TREINTA Y CINCO (finca registral 9435), que tiene adscrita el uso de la PLAZA DE GARAJE NÚMERO DOCE, en la planta semisótano. Se destinará a V.A.C., Viviendas de acceso concertado. Le corresponde una cuota en la Fase o Escalera B de 4,81%, y en la total edificación de 2,54%.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

<http://www.registradores.org>

Pág. 2



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Oropesa del Mar, a 01/12/2020.

Antes de la apertura del Diario.

NOTA: Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria, en redacción dada por Ley 13/2015 de 24 de Junio.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

La constancia registral de la referencia catastral, en su caso, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, no la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

De conformidad con el artículo 53.3 de la Ley del Patrimonio natural, se manifiesta, como información territorial asociada y a efectos meramente informativos, que según los sistemas de georreferenciación de fincas registrales, existen en esta demarcación ámbitos espaciales sujetos a algún tipo de determinación medioambiental, (zonas inundables, vías pecuarias, espacios naturales, montes, zonas ZEPA, zonas de dominio público marítimo terrestre, y demás previstas por las leyes) recomendando en cualquier caso, la consulta con las autoridades ambientales competentes.

Se advierte que conforme al Decreto 6/2020 de 5 de junio del Consell para la ampliación de la vivienda publica en la Comunidad Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto, esta finca podría estar afecta a un derecho de tanteo y retracto a favor de la Generalitat Valenciana.

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

